



ASUNTO: PROPOSICIÓN NO DE LEY SOBRE LA INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

I.- INTRODUCCIÓN.

Con el precedente de las redes innovadoras de pagos mediante divisa electrónica, nace la técnica **Blockchain** como garantía de seguridad y confianza en los intercambios de productos y servicios en la red.

El sector financiero, mediante el comercio de productos como los contratos inteligentes o *smart contracts* y el sector industrial, a través de la trazabilidad del producto, han sido los primeros favorecidos por este nuevo modelo transaccional.

El Congreso de los Diputados, no ajeno a esta realidad, presenta, a través de uno de sus Grupos parlamentarios, una **Proposición no de Ley sobre la introducción de tecnología Blockchain en la Administración Pública en España**, para su debate en la Comisión de Economía y Empresa.

II.- LA CREACIÓN DE UNA GRAN BASE DE DATOS TRANSACCIONAL, OBJETIVO DE LA TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN.

La creación de una gran base de datos que recoja las transacciones realizadas, de manera segura y verificada por los usuarios conectados, es la finalidad de este sistema de transacciones que comienza a aplicarse a otros usos, como, entre otros, a las Administraciones Públicas y que podría tener una potencial aplicación a corto plazo en el ámbito de la contratación pública, máxime con la implantación de la licitación electrónica obligatoria programa en la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Mediante el uso de la tecnología *Blockchain*, las transferencias de datos realizadas a través de la misma son conocidas por todas las partes interesadas *ab initio* y no pueden ser objeto de manipulación, garantizándose de este modo la integridad de la información transmitida. El intercambio de información queda encriptado por códigos alfanuméricos y se registra en bloques que se van



encadenando de modo descentralizado, lo que en el ámbito de la contratación pública tendría una clara aplicación a la hora de garantizar la integridad y la trazabilidad de las ofertas.

El contenido de la Proposición no de Ley es el siguiente:

**El Congreso
de los
Diputados
insta al
Gobierno a:**

Introducir la tecnología Blockchain en el **sector público español** con el objetivo de mejorar los procesos internos y aportar trazabilidad, robustez y transparencia en la toma de decisiones.

Desarrollar la tecnología Blockchain en modelos de colaboración pública y privada con el fin de favorecer mercados secundarios de bienes y servicios que abaraten costes, aumenten la productividad e impulsen la creación de empleo especializado.

Facilitar la información de los recursos humanos en tecnologías Blockchain con el objeto de mejorar al máximo su implantación.

III.- CONCLUSIONES.

Con la tecnología *Blockchain* nace un nuevo concepto de intercambio de información que puede ser usada en múltiples productos y servicios. Nuestros legisladores son conscientes de su potencial a la hora de aportar certidumbre y seguridad jurídica a las transacciones de datos en los procedimientos administrativos, lo que motiva a impulsar medidas para implementarlo paulatinamente en el Sector Público.

Es precisamente este objetivo, aumentar la trazabilidad, transparencia y seguridad jurídica de la información en los procedimientos administrativos como las licitaciones públicas, lo que explica y justifica esta iniciativa.